



DECRETO DE ALCALDIA N° 312 / 2022.-

ZAPALLAR, 02 FEB. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 09/2022 de fecha 28 de Enero de 2022, emitido por la Directora (I) , Departamento de Educación Municipal.

DECRETO

1º RATIFIQUESE Y APRUEBA programación de horas extraordinarias del **21 de Enero al 20 de Febrero 2022**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna Zapallar, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	N° Horas 50 %
	Cisternas Acevedo Luis Fabian	48
	Cisternas Ibaca Pedro Luis	48
	Balbontin Larrondo Luis Hernan	48
	Osorio Guajardo Carlos	48
	Zamora Olate Andrea	48
	Parra Cisternas Cristian	48
	Katherine Godoy Silva	48
	Mauricio Martinez Garcia	48
	Silva Orellana Jennifer	48
	Cristian Gonzalez Parraguez	48

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la súper vigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2° **IMPUTESE** el gasto al **ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Handwritten signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
Paulina Maldonado Pinto
Por Orden del Alcalde

EDUCACIÓN // D.A.HORAS EXTRAS /,2022

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

V.Z.C.

G.R.M.
CONTROL